CONTRATO S.G. MINISTRO N° 202 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 15/2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA**, con RUC N° 80087425-0, domiciliado en la calle Mayor Vera 6750 c/ Boggiani, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SEÑOR JORGE LUIS OYOLA**, con cedula de Identidad N° 1.155.421, y por la **LIC. SARA MARÍA BLANCO DE DOSE**, con Cédula de Identidad N° 925.004, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 15/2015,** el cual estará regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 15/2015, en fecha 18 de febrero de 2015 como resultado del **Llamado MOPC Nº 158/2014, Licitación Pública Nacional de Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales, CONTRATO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 03, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY - ROTONDA CALLE 6000, ID N° 283573**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1832/2014.

Por este **Convenio Modificatorio N° 7**, se ajustan las cantidades establecidas en el Convenio Modificatorio N° 3, "Mejoramiento del Acceso a la ciudad de Juan de Mena, Km 100+040 (Lado Izquierdo) de la Ruta Nacional N° 3 Gral. Elizardo Aquino".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 7
Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 15/2015
b) Convenio Modificatorio N° 1,3,4,5 y 6
c) Resolución Ministerial N° 1225/2019, por el cual se aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 7.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 7 estará regido por el Contrato Original, el Convenio Modificatorio N° 1, el Convenio Modificatorio N° 4, el Convenio Modificatorio N° 5 y el Convenio Modificatorio N° 6.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

El presente Convenio Modificatorio N° 7 de **Gs. 11.990.244.561 (Guaraníes once mil novecientos noventa millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno) IVA incluido**, disminuye el monto del Convenio Modificatorio N° 3 de **Gs. 12.278.044.441 (Guaraníes doce mil doscientos setenta y ocho millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno) IVA incluido**, en **Gs. 287.799.880 (Guaraníes doscientos ochenta y siete millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta) IVA incluido**, que representa una disminución del **0,34%** respecto del monto del Convenio Modificatorio N° 3.

El monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 1, más el Convenio Modificatorio N° 4, más el Convenio Modificatorio N° 5, más el Convenio Modificatorio N° 6, más el presente Convenio Modificatorio N° 7 alcanza la suma de **Gs. 39.507.394.749 (Guaraníes treinta y nueve mil quinientos siete millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve) IVA incluido**, que representa un aumento acumulado de **14,91%** respecto al monto contractual original.

CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE lo siguiente:

4.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del nuevo valor del Contrato establecido con la emisión del presente Convenio Modificatorio N° 7, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

4.2 Garantía Contra Todo Riesgo sobre la totalidad de los trabajos contratados y que contará además con la cobertura básica para los riesgos indicados en el contrato, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Con el presente Convenio Modificatorio Nº 7 el plazo vigente de las Obras de Puesta a Punto establecido por las Ordenes de Ejecución N° 03, N° 05 y N° 06 y el plazo para los Servicios de Mantenimiento no sufren modificación.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de las Obras de Puesta a Punto y de los Servicios de Mantenimiento permanece invariable, debido a que se trata de una Obra Extraordinaria.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Junio de 2019.

SR. JORGE LUIS OYOLA
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

LIC. SARA MARIA BLANCO DE DOSE
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO
TOC S.A. - ECOMIPA
RUC: 80087425-0